

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY Nº 32435

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CULMINACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, LA MODERNIZACIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA MELITÓN SALAS TEJADA, ASÍ COMO LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL III YANAHUARA EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la culminación de la reconstrucción de la infraestructura, la modernización y el equipamiento del centro de atención primaria (CAP) Melitón Salas Tejada, así como la culminación de las obras del servicio de emergencia del Hospital III Yanahuara de la Red Asistencial Essalud, ubicados en el departamento de Arequipa, con la finalidad de que el Estado garantice y mejore los servicios de los referidos establecimientos de salud.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente del Congreso de la República

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros

2437341-1

LEY Nº 32436

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DE LA CASA DEL CORONEL JOSÉ JOAQUÍN INCLÁN GONZÁLEZ-VIGIL, UBICADA EN EL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la casa del coronel José Joaquín Inclán González-Vigil ubicada en el distrito de Calana de la provincia de Tacna del departamento de Tacna. Para tal fin, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial de Tacna realizan las coordinaciones en el marco de sus competencias y atribuciones.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente del Congreso de la República

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros

2437341-2

LEY Nº 32437

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

POR CUANTO:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE RIEGO TECNIFICADO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover el uso eficiente del recurso hídrico a nivel parcelario mediante inversiones en riego tecnificado para el mejoramiento de sistemas de riego y contribuir con la ampliación de la frontera en agricultura de secano, en áreas bajo riego, en tierras con aptitud para pastoreo y en tierras eriazas con aptitud agrícola, a nivel nacional.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad impulsar las inversiones en tecnificación del riego a nivel parcelario, en áreas bajo riego, agricultura de secano, tierras con aptitud para pastoreo y tierras eriazas con aptitud agrícola, a nivel nacional, a través de las modalidades de inversión pública e inversión público-privada que permitan el uso eficiente del recurso hídrico.